



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **615** DE
29 OCT 2015

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública IP-038-2015.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública IP-038-2015, el **DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LAS DISTINTAS JORNADAS DE CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró la invitación a participar en el proceso publicado en la página www.contratos.gov.co, desde el día 27 de octubre de 2015.

Que, surtido el trámite de cierre de la selección, se programó para el día el día 29 de octubre de 2015, a las 2:00 P.M. en la oficina de la vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, por error involuntario se realizó el cierre el día 28 de octubre de 2015, siendo lo correcto que se hiciera el 29 de octubre de 2015.

Que en aras del principio de la Transparencia y en concordancia con el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993, se dispone declarar desierto el proceso de Invitación Pública IP-038-2015

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Invitación Pública IP-038-2015, cuyo objeto es el **DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LAS DISTINTAS JORNADAS DE CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por

ARTÍCULO 2°.- Ordenar nuevamente abrir el proceso de Invitación Pública por la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 OCT 2015**

RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Ana Cecilia Rivera Hernández, Profesional Contratación.
 Revisó: Dora Moreno Herrera, Jurídica Contratación.
 Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.